

Expediente: 4485/19

Carátula: FLORES CARDENAS ROBERTO FRANCISCO C/ NASIF JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 13/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253726305 - FLORES CARDENAS, ROBERTO FRANCISCO-ACTOR

27253726305 - FLORES, SOLEDAD GRISELDA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NASIF, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4485/19



H106038311989

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVa. Nominación

JUICIO: FLORES CARDENAS ROBERTO FRANCISCO c/ NASIF JOSE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4485/19.-

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el juicio caratulado:" **FLORES CARDENAS ROBERTO FRANCISCO c/ NASIF JOSE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO**", y,

CONSIDERANDO:

Que la letrada **SOLEDAD GRISELDA FLORES** deduce la presente ejecución en contra de **JOSE ANTONIO NASIF** por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** por honorarios reclamados, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de sentencia de regulación de fecha 25/08/2020, punto de sentencia N° 2, la cual se encuentra firme y consentida, conforme cédula agregada en autos en fecha 14/09/2020.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate, la parte ejecutada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde dictar sentencia sin más trámite.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar la tasa activa, cartera general (prestamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora hasta el efectivo pago, de conformidad con el fallo "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y otro s/ Daños y Perjuicios" (CSJT, 23/09/14).

Las costas serán impuestas a la vencida (artículo 61 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán).

Por ello,

RESUELVO

1- **ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada **SOLEDAD GRISELDA FLORES** deduce la presente ejecución en contra de **JOSE ANTONIO NASIF** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago por los honorarios reclamados de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** con más intereses, gastos y costas conforme se consideran.

2- **RESERVAR** pronunciamiento de honorarios hasta que la parte interesada manifieste expresamente que da por concluída la presente ejecución.MLHL

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV^a Nominación

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/96a65d00-e86c-11ef-a31d-fb30620d686e>